

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reunió el Ayuntamiento Pleno mediante vídeo-llamada, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D ^a . María Mercedes Caravaca Carrillo	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Corroero Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Manuel Bernardo Piña Batista	(Ciudadanos)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

No asisten

D ^a . Marina García Peinado	(P.P.)
D ^a . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D. José Fernando García Carrillo	(P.P.)

Asistidos por la **Secretaria General Accidental**, D^a. Juana Gutiérrez Cortés, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecisiete horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de julio. (Expediente pleno: 7078/2021).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Según se recoge en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada mediante Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE 1 de abril), en cuya disposición final segunda se modifica el artículo 46.3, quedando con la siguiente redacción: “En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”.

Según se estableció por acuerdo plenario de fecha 26/06/2019, las sesiones de los plenos ordinarios se celebrarían los últimos jueves de cada mes a las 19:00 horas.

Vistas las últimas restricciones y medidas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía a fin de controlar la expansión del COVID-19.

Tengo a bien proponer lo siguiente:

Celebrar el pleno ordinario del mes de julio 2021 mediante videoconferencia y fijar la celebración del mismo a las 17:00 horas.”

Previa votación ordinaria, por unanimidad de los Sres. Concejales/as presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel



Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (2 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión anterior: 24/06/2021. (Expediente pleno: 7078/2021).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (2 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

3.- ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.

3.1.- Toma de conocimiento del escrito presentado por D^a. Marina García Peinado, renunciando a su acta de Concejal en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 7928/2021).

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por D^a. Marina García Peinado, el día 26/07/2021, por Registro General de Entrada n.º 2021-E-RE-4913, cuyo tenor es el que sigue:

“Doña Marina García Peinado, mayor de edad, con D.N.I., en calidad de Concejal del Ilustre Ayuntamiento de San Roque por las listas del Partido Popular en las últimas elecciones locales de 2019, por medio del presente documento presento mi RENUNCIA AL ALCTA DE CONCEJAL DEL ILUSTRE AYUNTAMEINTO DE SAN ROQUE al objeto que se haga efectiva en el pleno ordinario de este ayuntamiento del mes de julio.”



La Corporación Municipal se da por enterada.

4.- ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

4.1.- Dar cuenta del acuerdo marco firmado entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios y el Ilustrísimo Ayuntamiento de San Roque para el impulso y tramitación del Proyecto de Construcción del Puente sobre el Río Guadarranque entre San Roque y Los Barrios. (Expte.: 7806/2021).

El Sr. Alcalde informa que se trata no solo de un dar cuenta, sino, además, de ratificar el convenio marco firmado por parte de la Corporación Municipal, y para ello se ha de votar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con el voto a favor de PSOE(11 votos), P.P. (2 votos), San Roque 100 x 100 (2 votos), Adelante San Roque (1 voto) y Ciudadanos (1 voto); y la abstención de PIVG (1 voto).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de julio de 2021.

Visto el acuerdo marco que obra en el expediente cuyo tenor es el que sigue:

“De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, representado por don MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ, en su calidad de ALCALDE, designado por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 15 de junio de 2019, y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con domicilio en Plaza de la Iglesia, número 1, Los Barrios (Cádiz) C.P. 11370.

Y de otra parte, el el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, representado por don JUAN CARLOS RUIZ BOIX, en su calidad de ALCALDE, designado por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 15 de junio de 2019, y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con domicilio en Plaza de las Constituciones 1812-1978, s/n, SAN ROQUE (Cádiz) C.P. 11360.

EXPONEN



I.- Con fecha 8 de mayo de 2017 el Ayuntamiento Pleno de Los Barrios aprobó por unanimidad “Instar a la Junta de Andalucía, Diputación de Cádiz y al Ministerio de Fomento recuperar el proyecto que un día se aprobó y se firmó para la construcción de dicho puente que unirán ambos polígonos industriales, y que mejorará las condiciones laborales, empresariales, económicas y urbanísticas de la Comarca y, por ende, de la provincia”.

Igualmente, el Ayuntamiento de Los Barrios aprobó por unanimidad en sesión ordinaria del Pleno de fecha 9 de marzo de 2020 el impulso del proyecto de la ejecución de infraestructuras de conexión viaria entre los polígonos industriales de Palmones, en Los Barrios, y Guadarranque, en San Roque.

En el año 2010 fue aprobado anteproyecto denominado “Nuevo Puente sobre el río2021-E-RE-4913 Guarranque entre San Roque y Los Barrios (Cádiz)”, en el que se justificaba la necesidad de llevar a cabo esta iniciativa teniendo en cuenta que la ejecución del nuevo puente supone una mejora de las conexiones entre las áreas industriales de Los Barrios y San Roque, que conlleva, además un atractivo para el impulso de la actividad económica y para la seguridad (planes de evacuación).

Este proyecto del puente entre Palmones y Guadarranque ha sido aprobado inicialmente por distintas administraciones, además de la Local, Diputación de Cádiz y Junta de Andalucía, que llegó a presupuestar su ejecución en 4.550.000 euros.

II.- El Ayuntamiento de San Roque aprobó, igualmente por unanimidad, en sesión plenaria de fecha 28 de mayo de 2020 acuerdo en el mismo sentido sobre la “ejecución del Proyecto de construcción de las infraestructuras necesarias para la conexión viaria a través de un puente sobre el rio Guadarranque, entre los Polígonos Industriales de Guadarranque (San Roque) y Palmones (Los Barrios)”.

III.- Esta iniciativa ha sido igualmente aprobada por unanimidad de los presentes en Pleno de la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en fecha 10 de julio de 2020.

Existe un gran consenso no solo a nivel político, sino también de los distintos agentes sociales y económicos del Campo de Gibraltar de la necesidad de llevar a cabo la ejecución inmediata de esta infraestructura.

Es una prioridad para todas las Administraciones Públicas la seguridad de nuestros vecinos y vecinas. Para ello se hace necesario implementar las infraestructuras en materia de seguridad, garantizando vías de evacuación suficientes y adecuadas. Este tipo de actuaciones resolverían situaciones como la



ocurrida el 25 de junio de 2019 en la planta química de Indorama en el municipio de San Roque.

Una exigencia como la actual, se hace aún más urgente con la futura ampliación de casi 25 hectáreas de la nueva unidad de la refinería de San Roque, o el posible desarrollo de los terrenos de la Térmica en Los Barrios.

Por su parte, la ejecución de esta infraestructura ha sido incluida en las peticiones de infraestructuras necesarias en las medidas frente al Brexit, tanto de la Junta de Andalucía como del gobierno de España.

Igualmente el proyecto de construcción ha sido incluido como proyecto prioridad a financiar en el programa de Fondos “Next Generation”.

ACUERDOS

PRIMERO.- IMPULSO DEL PROYECTO.

Ambas Instituciones acuerdan promover e impulsar, en el ejercicio de sus competencias, el proyecto de ejecución de infraestructura de conexión viaria entre los Polígonos Industriales de Palmones en Los Barrios y Guadarranque en San Roque.

Por tanto, solicitarán a las instituciones supramunicipales, con competencias, la ejecución de este proyecto de gran importancia para los dos municipios.

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN Y BÚSQUEDA DE RECURSOS

A fin de impulsar y garantizar la ejecución del proyecto, ambas Instituciones se comprometen a solicitar la inclusión del proyecto de ejecución de la infraestructura de conexión viaria entre los Polígonos Industriales de Palmones en Los Barrios y Guadarranque en San Roque en los distintos programas de ayudas y fondos públicos que se convoquen.

TERCERO.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES

Ambas instituciones se comprometen a impulsar y agilizar los expedientes administrativos que deban seguirse en sendos Ayuntamientos para la tramitación de los actos administrativos de su competencia.

CUARTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.



Se creará una comisión, integrada de forma paritaria por ambas partes, que se encargará de realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y que velará por el cumplimiento de los fines del mismo.

Esta Comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de funcionamiento.

QUINTO.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la consecución del proyecto de infraestructuras perseguido.

SEXTO.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL ACUERDO.

En cuantas ocasiones se haga publicidad del objeto del presente acuerdo se hará constar que su realización fue debida a la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y el Excmo. Ayuntamiento de San Roque.

SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes firmantes se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio de manera amistosa; y a dirimir las discrepancias en el seno de la Comisión establecida en la cláusula cuarta del presente convenio.

De persistir alguna controversia, éstas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros si no es con el consentimiento inequívoco del afectado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, el cedente de los datos podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La firma del presente convenio implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma.



Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Los Barrios

Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de San Roque”

Se somete a votación la ratificación del acuerdo antes transcrito.

Previa votación ordinaria, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (2 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas y Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda ratificar el acuerdo marco firmado entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios.

5.- ÁREA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS:

5.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para acordar el inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria, y aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de “Apertura, cierre, control, custodia, limpieza y mantenimiento del césped natural y artificial de los campos de fútbol municipales de San Roque.” (Expediente: 3948/2020).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de julio de 2021, cuyo tenor es el que sigue:

“Por el Tte de Alcalde Delegado de Contratación se detectó la necesidad de realizar la contratación de Apertura, cierre, control, custodia, limpieza y mantenimiento del césped natural y artificial de los campos de fútbol municipales de San Roque.



Con fecha 20 de mayo de 2020, por Resolución de Alcaldía n.º 2020-2386 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Dadas las características del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada, tramitación ordinaria.

Se emitió Informes por Secretaria General n.º 2020-0391 de fecha 18.11.2020 y n.º 2021- 0176 de fecha 30.06.2021 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 19 de noviembre de 2020 y número 2020-0053, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativos, que ha de regir la adjudicación del contrato y en fecha 11 de noviembre de 2020, el de Prescripciones Técnicas.

Se emitió con fecha 12 de febrero de 2021 y número 2021-0049, informe de la Intervención de Fondos relativo a la Fiscalización previa del gasto.

Se redactó e incorporó al expediente el nuevo Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativos, que ha de regir la adjudicación del contrato con n.º 2021- 0021 y fecha 30.06.2021.

Con fecha 1 de julio de 2021 y número 2021-0184, se emitió informe Jurídico de la Secretaría General sobre la aprobación del expediente de Contratación.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de e la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria, quedando ratificado el Decreto de Alcladía por el que se acordó incoar el referido expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas n.º 2021-0021 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 11.11.2020 que



han de regir en el contrato de “Apertura, cierre, control, custodia, limpieza y mantenimiento del césped natural y artificial de los campos de fútbol municipales de San Roque.”

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el contrato denominado “Apertura, cierre, control, custodia, limpieza y mantenimiento del césped natural y artificial de los campos de fútbol municipales de San Roque” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo, solicita que el asunto se quede sobre la mesa al haber informes que no dejan clara la legalidad del tema y más cuando no está presente la Secretaria General para aclarar las dudas. De lo contrario su voto será en contra.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal de San Roque 100 x 100, D^a. María Teresa García León, igualmente solicita que el asunto se quede sobre la mesa.

El Sr. Concejal de Adelante San Roque, D. Julio Manuel Labrador Amo, propone que el asunto se quede sobre la mesa.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal del P.V.I.G., D. Jesús Mayoral Mayoral, solicita que el asunto se quede sobre la mesa ya que se siente desamparado por no poder tener el asesoramiento jurídico de la Sra. Secretaria General.

Seguidamente se procede a votar dejar el asunto sobre la mesa:

La Corporación Municipal, con el voto en contra de de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y el voto a favor de P.P. (2 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D.



Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda no dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal del P.V.I.G., D. Jesús Mayoral Mayoral, insiste en la indefensión jurídica en la que se hayan al no poder la Secretaria General Accidental aclarar las dudas en cuanto al asesoramiento jurídico.

El Sr. Alcalde hace constar que no existe indefensión jurídica. En el expediente constan todos los informes preceptivos necesarios y, además, este expediente se vio en la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda donde todos los presentes pudieron realizar cuantas consultas creyeron necesarias, resolviéndolas la Sra. Secretaria General que dio todas las explicaciones oportunas. Añade que la Sra. Secretaria General Accidental designada para levantar acta de este pleno, podría dar su opinión pero no va a solicitársela porque no es necesario, ya que todas las dudas del expediente se aclararon en su momento en la Comisión Informativa, por lo que no es necesaria su intervención.

Seguidamente se procede a votar sobre el fondo del asunto:

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; el voto en contra de P.P. (2 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

6.1.- Moción presentada por la Corporación Municipal, mostrando su rechazo a la instalación de la estación subeléctrica en la barriada de Puente Mayorga. (Expediente: 9260/2016).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:



“Los Grupos Municipales del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque: PSOE, PP, San Roque 100x100, Adelante San Roque, Ciudadanos y PIVG, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan esta Moción para su debata y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de San Roque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, comunicó al Ayuntamiento de San Roque, a través de escrito en el Registro General de Entrada n.º 13.431, de fecha 13 de septiembre de 2016, la apertura del periodo de consultas establecido en la legislación vigente sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 20160093 “INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA SUBMARINA ENTRE LA PENÍNSULA Y CEUTA”, cuyo promotor es Red Eléctrica de España.

El Documento Inicial del citado proyecto, de fecha Junio 2016, detallaba que las instalaciones contempladas se encuentran incluidas en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, publicada según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, siendo en un principio la subestación de origen “Puerto de la Cruz”, en Cádiz, y la subestación final “Ceuta”, en Ceuta.

En el Documento Inicial, el proyecto consta de cuatro instalaciones:

- Nueva subestación eléctrica a 220/132 kV Los Portichuelos.
- Nueva subestación a 132 kV Ceuta.
- Nuevo cable eléctrico a 132 kV, doble circuito Los Portichuelos-Ceuta.
- Nueva línea eléctrica a 220 kV de entrada y salida en Los Portichuelos de la línea Algeciras-Puerto Real.

En el citado Documento Inicial se detallaba lo siguiente: “Analizadas las tres posibles áreas favorables en el ámbito gaditano e identificados los condicionantes principales, se desprende que la solución C Los Portichuelos supone a nivel global la solución más favorable y territorialmente más asumible”. Las otras dos alternativas, descartadas por Red Eléctrica, eran el Área A: Puerto de la Cruz-Playa de los Lances y el Área B: El Pelayo-Getares.

En cuanto a la implantación de la subestación eléctrica a 220/132 kV de Los Portichuelos, Red Eléctrica contempló cuatro alternativas, eligiendo finalmente por la Alternativa 4, “la más próxima a la playa de La Hacienda y por tanto al punto de aterraje de la línea”.



La Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento «Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020», con una nueva actuación denominada «Interconexión Ceuta, nueva SE Portichuelos con E/S L/ Algeciras-Pinar 220 kV», donde se elimina la anterior subestación origen de «Puerto de la Cruz» y sus 2 transformadores, y se sustituye por la nueva subestación origen de «Portichuelos» en 132 kV, se actualizaba la longitud del enlace a 57 km, y se incluía dentro de las observaciones «Pendiente de los análisis definitivos de viabilidad y trazado», y de 2 nuevos transformadores (AT1 y AT2) de 220/132 kV en la misma subestación de «Portichuelos».

El Boletín Oficial del Estado, con fecha de 24 de febrero de 2021, publicó la “Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica nuevo enlace submarino de transporte y energía eléctrica de 132 kV, doble circuito, “Península-Ceuta”, solicitado por Red Eléctrica de España entre las subestaciones eléctricas de Portichuelos (Cádiz) y su inclusión en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales”.

El 26 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de San Roque, a través de su Alcalde-Presidente, y Red Eléctrica, representada por su presidenta, mantuvieron una reunión en el Palacio de los Gobernadores donde se trasladó la postura del Ayuntamiento en el sentido de que el municipio tiene ya cubiertas sus servidumbres industriales y eléctricas, descartando de esta manera la posibilidad de instalar una nueva subestación para el proyecto de interconexión Península-Ceuta.

Con fecha de 22 de junio de 2021, Red Eléctrica de España organizó una reunión en Madrid con la participación de los alcaldes de San Roque y La Línea de La Concepción así como la presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz en la que se abordó una propuesta de ubicación alternativa para la subestación eléctrica que desde el año 2016 se contempla en la zona de Los Portichuelos.

En el citado encuentro, Red Eléctrica aseguró que estaba trabajando y desarrollando 14 alternativas o propuestas, si bien tan solo informó a este Ayuntamiento sobre una de esas propuestas para hacer viable la interconexión Península-Ceuta, que consiste en ubicar una nueva subestación eléctrica junto a la ya existente en la barriada de Puente Mayorga.

En concreto, la intención de Red Eléctrica sería ubicar una nueva subestación en una parcela que el Plan General de Ordenación Urbana denomina ALI 7 (Área Libre Industrial). Se trata de un Suelo Urbano con la



categoría de No Consolidado. En el ALI 7 tiene el uso permitido de instalación de Centro de Transformación, sin que quede contemplada la posibilidad de instalación de una subestación de las características pretendidas por Red Eléctrica.

La volumetría admisible es de una ocupación máxima en planta del 50%. La edificabilidad máxima admitida es de 0,03 m²/m² (edificabilidad neta mínima, ya se que se trata de áreas libres de industria) comprendiendo ésta únicamente edificios, almacenamientos y maquinaria fija, sin incluir sistema de transporte. Con esa volumetría y edificabilidad admitida, únicamente podría albergar el tipo de instalaciones antes reseñadas con una superficie máxima de 420 metros cuadrados.

Por tanto, desde el punto de vista urbanístico no es posible en esa parcela construir una Subestación Eléctrica que en principio estaba pensada para ocupar una superficie de 3 hectáreas y que ocuparía unos 9.000 o 10.000 metros cuadrados.

Además, en el Área Libre Industrial n.º 7 donde plantea Red Eléctrica es de aplicación, además del PGOU, otros dos instrumentos urbanísticos: El PEYSI, cuya modificación fue aprobada en 2018, determina cuáles son las Áreas Libres Industriales, entre otras esta parcela número 7, y por tanto, si esta parcela se ocupa, habría que modificar el PEYSI y ubicar otra Área Libre Industrial, lo que impediría el normal desarrollo del Proyecto de Fondo de Barril por cuanto sería necesario una modificación del PEYSI.

Junto al PEYSI, también hay otro instrumento urbanístico que se vería afectado: en este caso el Proyecto de Reparcelación, que se encuentra inicialmente aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2021-0269, de fecha 28/01/2021, que está pendiente de la ratificación de informes sectoriales para la aprobación definitiva y cuyo proyecto de urbanización cuenta ya con una Autorización Ambiental Unificada.

En ese Proyecto de Urbanización del ARI CP2-PEI se incluyen aquellas infraestructuras previstas en la Innovación del PGOU y que se recogen de manera detallada en la del PEYSI. Una de esas infraestructuras previstas es la construcción de un nuevo vial paralelo a la carretera CA-34 que debe posibilitar la accesibilidad a las parcelas allí existentes y que, sobre todo, tiene la función de permitir un acceso directo de estas instalaciones con el ramal de enlace con la autovía CA-34, siendo la vía rápida de evacuación en casos de emergencia. Estamos, por tanto, ante un viario fundamental de salida a la autovía en casos de emergencia y por seguridad ante accidentes mayores. Además, en esta parcela ALI 7 ya discurren tres líneas eléctricas de 220 kv, 420 kV y 66 kV



Con fecha de 14 de julio de 2021, el Ayuntamiento de San Roque conoce a través de los medios de comunicación la última propuesta de Red Eléctrica de España, que consiste en ampliar la subestación ya existente en la barriada de Puente Mayorga de 220 KV con la construcción de una nueva subestación de 132 kV con tecnología GIS y una superficie de 853 metros cuadrados.

Esta propuesta no dispone del preceptivo Estudio de Impacto Ambiental ni tampoco cuenta la Autorización Ambiental Unificada de carácter ordinario, de manera que no se ha evaluado el impacto ambiental, de seguridad y salud que la nueva subestación tendría en la barriada de Puente Mayorga, teniendo en cuenta que esta subestación se pretende ubicar:

-A 50 metros del grupo de 140 viviendas de la barriada de Cepsa

-A 50 metros del grupo de 250 viviendas de la barriada Nazaret.

-A menos de 50 metros del colegio público Sagrado Corazón, con 300 escolares.

-A menos de 50 metros de la Ludoteca Infantil en la presta actividad la coordinadora Alternativas.

A menos de 100 metros de la parcela destinada y pendiente de adjudicación del proyecto para la construcción de una nueva Residencia Municipal para personas mayores en la zona de la Bahía.

El municipio de San Roque concentra la principal actividad industrial del Campo de Gibraltar y las únicas instalaciones de generación eléctrica de la comarca. En concreto, en nuestro término municipal hay seis plantas de ciclo combinado de 400 megavatios cada unos de ellos, localizadas dos de ellas en Guadarranque, otras dos en la zona de la antigua Colonia y dos más en Puente Mayorga.

Junto a las plantas de ciclo combinado, también se ubica en San Roque una Planta Fotovoltaica de Endesa en Guadarranque, con una superficie de 14 hectáreas afectadas, una energía renovable que evacua a la Subestación de Pinar del Rey, la más importante de Andalucía por cuanto abastece a la comarca del Campo de Gibraltar y muy especialmente al Puerto de la Bahía de Algeciras.

San Roque, en cuanto a consumo de suministro eléctrico, ya sea para los núcleos de población, las industrias o las empresas de todo tipo, cuenta con un total de seis subestaciones eléctricas, que se suman a la ya citada de Pinar del Rey, localizadas en los siguientes enclaves:



-Una subestación ubicada junto a Pinar del Rey, que principalmente suministra a la ciudad de San Roque.

-Una subestación en Crinavis-Campamento, que es la que abastece de energía al municipio vecino de La Línea.

-Otra subestación en Puente Mayorga, que atiende a la industria.

-Otra subestación en la Estación de San Roque, que abastece el distrito de Estación-Taraguilla-Miraflores e incluso el municipio de Castellar.

-Una quinta subestación en la Zona de Actividades Logísticas, que suministra a la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla y a las futuras empresas e industrias que se instalen en la ZAL.

-Y una sexta subestación en Pueblo Nuevo, que abastece a todo la zona norte del municipio de San Roque.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de San Roque proponen la siguiente **MOCIÓN** a este Pleno para se pronuncie, adopte y aprueba los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: La ciudad de San Roque manifiesta su frontal oposición y absoluto rechazo a la propuesta de Red Eléctrica de España de construir una nueva subestación eléctrica junto a la ya existente en la barriada de Puente Mayorga para la interconexión eléctrica submarina Península-Ceuta.

SEGUNDO: El Ilustre Ayuntamiento de San Roque insta a Red Eléctrica de España a que paralice el cambio de ubicación de la subestación que ha decidido en las últimas semanas en un Proyecto Estratégico para España aprobado por el Consejo de Ministros en octubre de 2015 y ratificado por el Congreso de los Diputados. Cualquier modificación en el proyecto deberá tener en cuenta que el municipio de San Roque está ya saturado de servidumbres industriales y eléctricas.

TERCERO: El Ilustre Ayuntamiento de San Roque insta a todos los colectivos vecinales, sociales y económicos del municipio a manifestar su posición sobre la nueva propuesta de Red Eléctrica de construir una subestación en la barriada de Puente Mayorga, de forma que se evidencie de forma clara la oposición social de los vecinos de San Roque a esta alternativa.



CUARTO: Trasladar los presentes acuerdos a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Diputación Provincial de Cádiz, Parlamento de Andalucía, Consejo de Gobierno y Presidente de la Junta de Andalucía, Congreso de los Diputados, Consejo de Ministros y Presidente del Gobierno, Defensores del Pueblo Andaluz y Español, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y Red Eléctrica de España.”

El Sr. Concejel del Grupo Municipal de Adelante San Roque, D. Julio Manuel Labrador Amo, propone enmienda a la moción en el sentido de que se elimine del texto de la moción la referencia al “fondo de barril”.

La enmienda es aceptada por todos los presentes.

Seguidamente se procede a votar la moción con la enmienda propuesta, quedando su tenor como sigue:

“Los Grupos Municipales del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque: PSOE, PP, San Roque 100x100, Adelante San Roque, Ciudadanos y PIVG, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan esta Moción para su debata y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de San Roque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, comunicó al Ayuntamiento de San Roque, a través de escrito en el Registro General de Entrada n.º 13.431, de fecha 13 de septiembre de 2016, la apertura del periodo de consultas establecido en la legislación vigente sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 20160093 “INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA SUBMARINA ENTRE LA PENÍNSULA Y CEUTA”, cuyo promotor es Red Eléctrica de España.

El Documento Inicial del citado proyecto, de fecha Junio 2016, detallaba que las instalaciones contempladas se encuentran incluidas en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, publicada según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, siendo en un principio la subestación de origen “Puerto de la Cruz”, en Cádiz, y la subestación final “Ceuta”, en Ceuta.

En el Documento Inicial, el proyecto consta de cuatro instalaciones:

- Nueva subestación eléctrica a 220/132 kV Los Portichuelos.



- Nueva subestación a 132 kV Ceuta.
- Nuevo cable eléctrico a 132 kV, doble circuito Los Portichuelos-Ceuta.
- Nueva línea eléctrica a 220 kV de entrada y salida en Los Portichuelos de la línea Algeciras-Puerto Real.

En el citado Documento Inicial se detallaba lo siguiente: “Analizadas las tres posibles áreas favorables en el ámbito gaditano e identificados los condicionantes principales, se desprende que la solución C Los Portichuelos supone a nivel global la solución más favorable y territorialmente más asumible”. Las otras dos alternativas, descartadas por Red Eléctrica, eran el Área A: Puerto de la Cruz-Playa de los Lances y el Área B: El Pelayo-Getares.

En cuanto a la implantación de la subestación eléctrica a 220/132 kV de Los Portichuelos, Red Eléctrica contempló cuatro alternativas, eligiendo finalmente por la Alternativa 4, “la más próxima a la playa de La Hacienda y por tanto al punto de aterraje de la línea”.

La Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento «Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020», con una nueva actuación denominada «Interconexión Ceuta, nueva SE Portichuelos con E/S L/ Algeciras-Pinar 220 kV», donde se elimina la anterior subestación origen de «Puerto de la Cruz» y sus 2 transformadores, y se sustituía por la nueva subestación origen de «Portichuelos» en 132 kV, se actualizaba la longitud del enlace a 57 km, y se incluía dentro de las observaciones «Pendiente de los análisis definitivos de viabilidad y trazado», y de 2 nuevos transformadores (AT1 y AT2) de 220/132 kV en la misma subestación de «Portichuelos».

El Boletín Oficial del Estado, con fecha de 24 de febrero de 2021, publicó la “Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica nuevo enlace submarino de transporte y energía eléctrica de 132 kV, doble circuito, “Península-Ceuta”, solicitado por Red Eléctrica de España entre las subestaciones eléctricas de Portichuelos (Cádiz) y su inclusión en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales”.

El 26 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de San Roque, a través de su Alcalde-Presidente, y Red Eléctrica, representada por su presidenta, mantuvieron una reunión en el Palacio de los Gobernadores donde se trasladó la postura del Ayuntamiento en el sentido de que el municipio tiene ya cubiertas sus servidumbres industriales y eléctricas, descartando de esta manera la posibilidad



de instalar una nueva subestación para el proyecto de interconexión Península-Ceuta.

Con fecha de 22 de junio de 2021, Red Eléctrica de España organizó una reunión en Madrid con la participación de los alcaldes de San Roque y La Línea de La Concepción así como la presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz en la que se abordó una propuesta de ubicación alternativa para la subestación eléctrica que desde el año 2016 se contempla en la zona de Los Portichuelos.

En el citado encuentro, Red Eléctrica aseguró que estaba trabajando y desarrollando 14 alternativas o propuestas, si bien tan solo informó a este Ayuntamiento sobre una de esas propuestas para hacer viable la interconexión Península-Ceuta, que consiste en ubicar una nueva subestación eléctrica junto a la ya existente en la barriada de Puente Mayorga.

En concreto, la intención de Red Eléctrica sería ubicar una nueva subestación en una parcela que el Plan General de Ordenación Urbana denomina ALI 7 (Área Libre Industrial). Se trata de un Suelo Urbano con la categoría de No Consolidado. En el ALI 7 tiene el uso permitido de instalación de Centro de Transformación, sin que quede contemplada la posibilidad de instalación de una subestación de las características pretendidas por Red Eléctrica.

La volumetría admisible es de una ocupación máxima en planta del 50%. La edificabilidad máxima admitida es de 0,03 m²/m² (edificabilidad neta mínima, ya se que se trata de áreas libres de industria) comprendiendo ésta únicamente edificios, almacenamientos y maquinaria fija, sin incluir sistema de transporte. Con esa volumetría y edificabilidad admitida, únicamente podría albergar el tipo de instalaciones antes reseñadas con una superficie máxima de 420 metros cuadrados.

Por tanto, desde el punto de vista urbanístico no es posible en esa parcela construir una Subestación Eléctrica que en principio estaba pensada para ocupar una superficie de 3 hectáreas y que ocuparía unos 9.000 o 10.000 metros cuadrados.

Además, en el Área Libre Industrial n.º 7 donde plantea Red Eléctrica es de aplicación, además del PGOU, otros dos instrumentos urbanísticos: El PEYSI, cuya modificación fue aprobada en 2018, determina cuáles son las Áreas Libres Industriales, entre otras esta parcela número 7, y por tanto, si esta parcela se ocupa, habría que modificar el PEYSI y ubicar otra Área Libre Industrial, lo que impediría el normal desarrollo de otros proyectos industriales beneficiosos para el municipio.



Junto al PEYSI, también hay otro instrumento urbanístico que se vería afectado: en este caso el Proyecto de Reparcelación, que se encuentra inicialmente aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2021-0269, de fecha 28/01/2021, que está pendiente de la ratificación de informes sectoriales para la aprobación definitiva y cuyo proyecto de urbanización cuenta ya con una Autorización Ambiental Unificada.

En ese Proyecto de Urbanización del ARI CP2-PEI se incluyen aquellas infraestructuras previstas en la Innovación del PGOU y que se recogen de manera detallada en la del PEYSI. Una de esas infraestructuras previstas es la construcción de un nuevo vial paralelo a la carretera CA-34 que debe posibilitar la accesibilidad a las parcelas allí existentes y que, sobre todo, tiene la función de permitir un acceso directo de estas instalaciones con el ramal de enlace con la autovía CA-34, siendo la vía rápida de evacuación en casos de emergencia. Estamos, por tanto, ante un viario fundamental de salida a la autovía en casos de emergencia y por seguridad ante accidentes mayores. Además, en esta parcela ALI 7 ya discurren tres líneas eléctricas de 220 kv, 420 kv y 66 kv

Con fecha de 14 de julio de 2021, el Ayuntamiento de San Roque conoce a través de los medios de comunicación la última propuesta de Red Eléctrica de España, que consiste en ampliar la subestación ya existente en la barriada de Puente Mayorga de 220 KV con la construcción de una nueva subestación de 132 kv con tecnología GIS y una superficie de 853 metros cuadrados.

Esta propuesta no dispone del preceptivo Estudio de Impacto Ambiental ni tampoco cuenta la Autorización Ambiental Unificada de carácter ordinario, de manera que no se ha evaluado el impacto ambiental, de seguridad y salud que la nueva subestación tendría en la barriada de Puente Mayorga, teniendo en cuenta que esta subestación se pretende ubicar:

- A 50 metros del grupo de 140 viviendas de la barriada de Cepsa
- A 50 metros del grupo de 250 viviendas de la barriada Nazaret.
- A menos de 50 metros del colegio público Sagrado Corazón, con 300 escolares.
- A menos de 50 metros de la Ludoteca Infantil en la presta actividad la coordinadora Alternativas.

A menos de 100 metros de la parcela destinada y pendiente de adjudicación del proyecto para la construcción de una nueva Residencia Municipal para personas mayores en la zona de la Bahía.



El municipio de San Roque concentra la principal actividad industrial del Campo de Gibraltar y las únicas instalaciones de generación eléctrica de la comarca. En concreto, en nuestro término municipal hay seis plantas de ciclo combinado de 400 megavatios cada unos de ellos, localizadas dos de ellas en Guadarranque, otras dos en la zona de la antigua Colonia y dos más en Puente Mayorga.

Junto a las plantas de ciclo combinado, también se ubica en San Roque una Planta Fotovoltaica de Endesa en Guadarranque, con una superficie de 14 hectáreas afectadas, una energía renovable que evacua a la Subestación de Pinar del Rey, la más importante de Andalucía por cuanto abastece a la comarca del Campo de Gibraltar y muy especialmente al Puerto de la Bahía de Algeciras.

San Roque, en cuanto a consumo de suministro eléctrico, ya sea para los núcleos de población, las industrias o las empresas de todo tipo, cuenta con un total de seis subestaciones eléctricas, que se suman a la ya citada de Pinar del Rey, localizadas en los siguientes enclaves:

-Una subestación ubicada junto a Pinar del Rey, que principalmente suministra a la ciudad de San Roque.

-Una subestación en Crinavis-Campamento, que es la que abastece de energía al municipio vecino de La Línea.

-Otra subestación en Puente Mayorga, que atiende a la industria.

-Otra subestación en la Estación de San Roque, que abastece el distrito de Estación-Taraguilla-Miraflores e incluso el municipio de Castellar.

-Una quinta subestación en la Zona de Actividades Logísticas, que suministra a la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla y a las futuras empresas e industrias que se instalen en la ZAL.

-Y una sexta subestación en Pueblo Nuevo, que abastece a todo la zona norte del municipio de San Roque.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de San Roque proponen la siguiente MOCIÓN a este Pleno para se pronuncie, adopte y aprueba los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: La ciudad de San Roque manifiesta su frontal oposición y absoluto rechazo a la propuesta de Red Eléctrica de España de construir una nueva



subestación eléctrica junto a la ya existente en la barriada de Puente Mayorga para la interconexión eléctrica submarina Península-Ceuta.

SEGUNDO: El Ilustre Ayuntamiento de San Roque insta a Red Eléctrica de España a que paralice el cambio de ubicación de la subestación que ha decidido en las últimas semanas en un Proyecto Estratégico para España aprobado por el Consejo de Ministros en octubre de 2015 y ratificado por el Congreso de los Diputados. Cualquier modificación en el proyecto deberá tener en cuenta que el municipio de San Roque está ya saturado de servidumbres industriales y eléctricas.

TERCERO: El Ilustre Ayuntamiento de San Roque insta a todos los colectivos vecinales, sociales y económicos del municipio a manifestar su posición sobre la nueva propuesta de Red Eléctrica de construir una subestación en la barriada de Puente Mayorga, de forma que se evidencie de forma clara la oposición social de los vecinos de San Roque a esta alternativa.

CUARTO: Trasladar los presentes acuerdos a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Diputación Provincial de Cádiz, Parlamento de Andalucía, Consejo de Gobierno y Presidente de la Junta de Andalucía, Congreso de los Diputados, Consejo de Ministros y Presidente del Gobierno, Defensores del Pueblo Andaluz y Español, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y Red Eléctrica de España.”

Previa votación ordinaria, por unanimidad de los Sres. Concejales/as presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (2 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la moción antes transcrita en todas sus partes.

6.2.- Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, San Roque 100 x 100, Adelante San Roque, Ciudadanos y P.I.V.G., sobre instalaciones deportivas para el Club Ciclista “Los Dalton”.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.



Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

Son múltiples los beneficios que aporta el deporte en la infancia y adolescencia. Desde el bienestar físico hasta la trasmisión de valores.

Favorece el crecimiento físico y mental: el deporte favorece el proceso de crecimiento, debido a la estimulación que se produce en el tejido óseo y muscular. Además ayuda en el desarrollo de capacidades como la percepción espacial, la coordinación, la agilidad y el equilibrio. Permite conocer las limitaciones de nuestro cuerpo, mejora el autocontrol, nos ayuda a ser más humildes ya a sobrellevar situaciones límite.

Corrige y previene problemas de salud: ayuda a prevenir el sobrepeso y la obesidad. La práctica de deporte activa el sistema inmunológico y los ejercicios de fuerza y elasticidad corrigen posturas que ayudan a fortalecer los músculos y los huesos.

Potencia la creación de hábitos: el deporte predispone a la adquisición de hábitos de vida saludables y comportamientos positivos, Entre ellos destacamos la alimentación más equilibrada, hábitos de higiene y organización de tareas.

Enseña responsabilidad y respeto: la practica habitual de deporte predispone a cumplir diariamente con su compromiso. Durante el juego se toman decisiones y además hay que asumir consecuencias, lo que afecta a todo s los compañeros. LA responsabilidad y el respeto están conectados con el compañerismo, el compromiso, la deportividad y el esfuerzo.

Ayuda a superar la timidez y potencia las habilidades sociales: la práctica de deporte ofrece la oportunidad de desarrollar habilidades sociales que beneficiarán al os niños y niñas durante toda su vida. Además enseña habilidades de liderazgo, de cohesión de equipo y comunicación.

Favorecer el trabajo en equipo: para conseguir el éxito hay que trabajar en equipo. La práctica del deporte nos enseña a colaborar, sabiendo que nuestro esfuerzo es importante pero que sumado al del resto es aún más importante.

Ayuda a reducir el estrés y mejora el rendimiento académico: los niños que llevan a cabo algún tipo de deporte de manera regular tienen una mayor capacidad de concentración, lo que incrementa su rendimiento escolar. Además, ayuda a combatir posibles crisis de ansiedad o de depresión y mejora el estado de ánimo.



Aumenta la autoestima: la superación de retos hace que el niño/a se sienta seguro/a y capaz de enfrentarse a nuevas situaciones. Ganan confianza en sí mismos cuando se les reconoce el trabajo bien hecho, lo que aumenta su autoestima.

El valor del esfuerzo: el deporte motiva el esfuerzo. Un aumento del esfuerzo tiene resultado positivo, el entrenamiento a medio y largo plazo prepara para conseguir la meta.

Evita el sedentarismo: el ocio deportivo previene el exceso de tiempo dedicado a otras alternativas sedentarias y pasivas.

El deporte es un derecho para la infancia. Naciones Unidas recuerda su importancia en el “Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz”, que celebramos todos los años cada 6 de abril.

Este derecho debe darse en igualdad de condiciones para todos los niños y niñas.

Los grupos que componemos esta oposición entendemos que esta igualdad de condiciones no se está proporcionando entre los niños del Club Ciclista “Los Dalton”.

Son muchos meses los que llevan haciendo varias peticiones para facilitar la práctica de este deporte a los niños/as de San Roque y hasta hora no han sido proporcionada. Además en días anteriores se les ha retirado el único habitáculo que tenía el club para guardar sus enseres, el contenedor ubicado en el Recinto Ferial de Taraguilla.

Por todo ello SOLICITAMOS:

1.- La limpieza y mantenimiento de la parcela anexa al recinto ferial de Taraguilla, instalaciones que viene utilizando este club para la práctica del ciclismo.

2.- Focos que alumbren el recinto, baños y vestuarios cerca de dicha parcela.

3.- Que vuelvan a colocar en su sitio el contenedor que se le facilitó con anterioridad por parte de la delegación de deportes y que en esos día fue retirado. O en su defecto, una estructura fija donde puedan almacenar los materiales necesarios.

4.- En futuro unas instalaciones para la práctica deportiva del ciclismo en Taraguilla.”



El Sr. Alcalde informa, que en relación a este asunto, D. Oliverio Jesús Ortiz Jiménez ha presentado instancia solicitando intervenir en el punto, cediéndole el Sr. Alcalde la palabra.

Interviene el Sr. Ortiz Jiménez.

El Sr. Alcalde comunica a los Sres./as miembros, que es objeto de una denuncia por parte del Sr. Oliverio Ortiz, lo que le generó muchas dudas sobre su participación en la votación de este punto, pero entiende que no es una cuestión personal del Sr. Ortiz sino que actúa como representante legal del Club, y así se lo ha trasladado en su momento la Secretaria General, indicándole que en el caso de que se tratase de una cuestión personal sí debería abstenerme y no participar en los debates en los que esté el Sr. Ortiz Jiménez, todo ello con motivo de la denuncia de este señor.

No obstante, el Sr. Alcalde anuncia, que no dará su opinión sobre el contenido para que no afecte a las cuestiones denunciadas en los juzgados. Por tanto, sabiendo que no es una cuestión que le afecte solo al Sr. Ortiz de forma personal, sino que actúa como representante legal, pues no ve problemas en participar en la votación. El Sr. Alcalde manifiesta que quiere que conste en acta esta cuestión, que si fuese de la vida personal del Sr. Ortiz yo no participaría, me abstendría para que no hubiese ningún tipo de dudas. Lo mismo para aquellos compañeros que están en la misma situación que yo. No sabemos si la idea del Sr. Ortiz es denunciar a todos los miembros del Equipo de Gobierno para que los once miembros nos tengamos que abstener de los posibles temas que afecten al Sr. Oliverio Ortiz y no podamos participar, y así los cinco grupos de la oposición puedan votar solo ellos y sacar adelante esas mociones, que no sé si ese será el objetivo que pueda tener este señor.

El Sr. Alcalde advierte por primera vez al Sr. Mayoral Mayoral para que no interrumpa más las intervenciones de los demás, ya que no está en su turno de palabra.

Previa votación ordinaria, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y el voto a favor de P.P. (2 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda rechazar la moción antes transcrita en todas sus partes.



7.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

7.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la denominación del tramo de Paseo Marítimo que une la plaza Pepe Córdoba con el arroyo de los Gallegos, como “Paseo Marítimo Francisco Javier Beza González” (Expediente: 7892/2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“El 26 de mayo de 1985, una detonación en el tanque de nafta del navío “Petragen One”, atracado en el pantalán de la Refinería Gibraltar-San Roque, afectó al petrolero de Campsa, “Camponavía”, que también explotó girando 90 grados sobre su costado de estribor y sumergiéndose en el fondo del puerto.

El accidente provocó la mayor tragedia marítima vivida en España. Fallecieron 33 personas y 36 resultaron heridas de consideración. Pescadores y vecinos de Puente Mayorga se volcaron en rescatar a los supervivientes.

En el momento de la detonación, D. Francisco Javier Beza González, nacido en Puente Mayorga, entonces estudiante de Matricería y Moldes y que contaba con tan solo 18 años, se encontraba paseando por aguas de la Bahía en un bote y con su pequeña embarcación a remo puso rumbo a la catástrofe y logró salvar a ocho personas que permanecían asidas a una boya marina junto a las llamas.

Por esta extraordinaria acción humanitaria, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía concedió el 5 de junio de 1985 la Medalla de Oro de Andalucía, en su categoría de Oro, a D. Francisco Javier Beza González.

Han transcurrido ya 36 años desde aquella catástrofe en la Refinería y cada efemérides se recuerda el comportamiento heroico de D. Francisco Javier Beza González.

Por todo ello, la Alcaldía formula la siguiente MOCIÓN, con la intención de que, el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Que el tramo de paseo marítimo que une la plaza Pepe Córdoba con el arroyo de los Gallegos, donde está próxima la terminación de unas obras de urbanización y mejora de la iluminación, se denomine “Paseo



Marítimo Francisco Javier Beza González”, en reconocimiento y agradecimiento de la ciudad de San Roque a la acción humanitaria que protagonizó el 26 de mayo de 1985, al salvar la vida a ocho supervivientes de la explosión de los barcos en el pantalán de la Refinería Gibraltar-San Roque.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a D. Francisco Javier Beza González.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos municipales de Obras y Servicios, para que se proceda a la colocación de las placas rotuladas con la nueva denominación, y al Departamento de Estadística, para que se coordinen dichas tareas, así como cualquier otra necesaria para la actualización del tramo con la nueva denominación.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo a la Policía Local de este Ayuntamiento para su conocimiento.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo al Servicio de Correos para su conocimiento.”

El Sr. Concejel del Grupo Municipal de Adelante San Roque, D. Julio Manuel Labrador Amo, propone enmienda a la moción en el sentido de añadir en la exposición de motivos, que también acudieron a ayudar vecinos de la antigua Barriada de La Colonia, de Guadarranque y otros núcleos.

La propuesta de enmienda es aceptada por el Sr. Alcalde.

Seguidamente se procede a votar la moción con la enmienda propuesta, quedando su tenor del siguiente modo:

““El 26 de mayo de 1985, una detonación en el tanque de nafta del navío “Petragen One”, atracado en el pantalán de la Refinería Gibraltar-San Roque, afectó al petrolero de Campsa, “Camponavía”, que también explotó girando 90 grados sobre su costado de estribor y sumergiéndose en el fondo del puerto.

El accidente provocó la mayor tragedia marítima vivida en España. Fallecieron 33 personas y 36 resultaron heridas de consideración. Pescadores y vecinos de Puente Mayorga, vecinos del antiguo núcleo de La Colonia y de Guadarranque, se volcaron en rescatar a los supervivientes.

En el momento de la detonación, D. Francisco Javier Beza González, nacido en Puente Mayorga, entonces estudiante de Matricería y Moldes y que contaba con tan solo 18 años, se encontraba paseando por aguas de la Bahía en un bote y con su pequeña embarcación a remo puso rumbo a la catástrofe y logró



salvar a ocho personas que permanecían asidas a una boya marina junto a las llamas.

Por esta extraordinaria acción humanitaria, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía concedió el 5 de junio de 1985 la Medalla de Oro de Andalucía, en su categoría de Oro, a D. Francisco Javier Beza González.

Han transcurrido ya 36 años desde aquella catástrofe en la Refinería y cada efemérides se recuerda el comportamiento heroico de D. Francisco Javier Beza González.

Por todo ello, la Alcaldía formula la siguiente MOCIÓN, con la intención de que, el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Que el tramo de paseo marítimo que une la plaza Pepe Córdoba con el arroyo de los Gallegos, donde está próxima la terminación de unas obras de urbanización y mejora de la iluminación, se denomine “Paseo Marítimo Francisco Javier Beza González”, en reconocimiento y agradecimiento de la ciudad de San Roque a la acción humanitaria que protagonizó el 26 de mayo de 1985, al salvar la vida a ocho supervivientes de la explosión de los barcos en el pantalán de la Refinería Gibraltar-San Roque.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a D. Francisco Javier Beza González.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos municipales de Obras y Servicios, para que se proceda a la colocación de las placas rotuladas con la nueva denominación, y al Departamento de Estadística, para que se coordinen dichas tareas, así como cualquier otra necesaria para la actualización del tramo con la nueva denominación.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo a la Policía Local de este Ayuntamiento para su conocimiento.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo al Servicio de Correos para su conocimiento.”

Previa votación ordinaria, por unanimidad de los Sres. Concejales/as presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (2 votos) – D.



Francisco Collado Gago, D^a. María Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

7.2.- Toma de conocimiento del escrito presentado por D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, renunciando a suceder como Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en la Corporación Municipal, a su predecesora D^a. Marina García Peinado, tras la renuncia de esta a su acta de Concejal en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 7928/2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del escrito, cuyo tenor es el que sigue:

“D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, con D.N.I., habiendo resultado número siete en la candidatura del Partido Popular por la circunscripción electoral de San Roque en las elecciones locales del pasado 26 de mayo de 2019, ante la Junta Electoral de Zona de San Roque comparece y,

EXPONE

Que tras renuncia de Dña. Marina García Peinado a su acta de Concejal por el Partido Popular, y siendo yo el siguiente en la lista, le informo, mediante la presente, de mi renuncia al acta de Concejal del Partido Popular, por motivos personales; dejando así correr la lista electoral a favor de los siguientes candidatos.

Por ello,

SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito y hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan, me sea aceptada y tramitada mi renuncia a ser Concejal del Ayuntamiento de San Roque.”

La Corporación Municipal se da por enterada.



PARTE CONTROL:

8.- DACIÓN DE CUENTAS:

8.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de junio 2021. (Expediente: 5726/2021).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de julio de 2021.

La Sra. Interventora de Fondos solicita la palabra, pero el Sr. Alcalde considera que no se está debatiendo ningún punto y que su participación no es necesaria.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.2.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de junio de 2021 numerados del 2.474 al 3.086, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 7212/2021).

Seguidamente se da cuenta del expediente.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.3.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/2021, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 7078/2021).

Seguidamente se da cuenta del expediente.

La Corporación Municipal se da por enterada.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde hace constar que, según le informan, la Sra. Interventora de Fondos ya no continúa en la sesión de pleno. Además, indica que en los apartados de “Dar cuenta” y “Ruegos y Preguntas” no es obligatoria su presencia, sí debe estar presente la responsable de la Fe Pública para dar cuenta de todas las cuestiones que se valoren, pero en este caso la presencia de la Intervención de Fondos no es necesaria ya que se trata de puntos de debate.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Vídeo-Acta.



La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512 -
16a570fd607a1ac8c4a9c82a6e33dc38298a12046b2e8d7d55d5ec28b3d2088938ef96
da093cc880042d48708888e0245599d0d3ae44ecdfd8a9db30ca5e8097

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/s/rKv0zIOBin1v0C6lFDjwK87uAWamVFGrtHctJ7Q5Wc6akGeU>

- Minutaje -----

00:00:11 : **Punto 1.-** Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de julio.

00:00:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:42 - Votación.

00:00:52 : **Punto 2.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión anterior: 24/06/2021.

00:00:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:11 - Votación.

00:02:02 : **Punto 3.1.-** Toma de conocimiento del escrito presentado por D^a. Marina García Peinado, renunciando a su acta de Concejal en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

00:02:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:50 : **Punto 4.1.-** Dar cuenta del acuerdo marco firmado entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios y el Ilustrísimo Ayuntamiento de San Roque para el impulso y tramitación del Proyecto de Construcción del Puente sobre el Río Guadarranque entre San Roque y Los Barrios.

00:02:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:05:07 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes

00:06:41 - García León, María Teresa

00:07:47 - Labrador Amo, Julio Manuel

00:13:21 - Piña Batista, Manuel Bernardo

00:14:23 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:16:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:23:21 - Votación inclusión en el orden del día.

00:23:56 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes



00:25:22 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:29:19 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:32:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:38:10 - Votación fondo del asunto.

00:38:59 : **Punto 5.1.-** Aprobación, si procede, de propuesta para acordar el inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria, y aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de “Apertura, cierre, control, custodia, limpieza y mantenimiento del césped natural y artificial de los campos de fútbol municipales de San Roque.”

00:38:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:39:38 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes
00:40:31 - García León, María Teresa
00:41:56 - Labrador Amo, Julio Manuel
00:46:01 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:49:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:49:54 - Votación para dejar el asunto sobre la mesa
00:50:56 - Mayoral Mayoral, Jesús
00:58:00 - Gavino Criado, Ángel
01:01:32 - Ledesma Mateo, Óscar
01:04:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:09:10 - Votación del fondo.

01:09:51 : **Punto 6.1.-** Moción presentada por la Corporación Municipal, mostrando su rechazo a la instalación de la estación subeléctrica en la barriada de Puente Mayorga.

01:09:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:10:29 - Votación ratificación del punto.
01:16:23 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes
01:19:35 - García León, María Teresa
01:22:46 - Labrador Amo, Julio Manuel
01:28:31 - Piña Batista, Manuel Bernardo
01:29:26 - Mayoral Mayoral, Jesús
01:37:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:41:54 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes
01:42:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:42:43 - Votación.

01:43:13 : **Punto 6.2.-** Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, San Roque 100 x 100, Adelante San Roque, Ciudadanos y P.I.V.G., sobre instalaciones deportivas para el Club Ciclista “Los Dalton”.

01:43:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos



01:44:47 - Ortíz Jiménez, Oliverio
01:50:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:51:36 - García León, María Teresa
01:56:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:56:30 - Labrador Amo, Julio Manuel
02:01:59 - Piña Batista, Manuel Bernardo
02:03:44 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:08:46 - Gavino Criado, Ángel
02:18:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:19:12 - Serván García, Juan José
02:22:35 - García León, María Teresa
02:25:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:30:10 - Votación.

02:30:44 : **Punto 7.1.-** Aprobación, si procede, de propuesta para la denominación del tramo de Paseo Marítimo que une la plaza Pepe Córdoba con el arroyo de los Gallegos, como “Paseo Marítimo Francisco Javier Beza González”.

02:30:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:31:46 - Votación de la urgencia.
02:36:12 - García León, María Teresa
02:37:04 - Labrador Amo, Julio Manuel
02:40:13 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:45:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:48:00 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes
02:48:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:48:21 - Votación.

02:49:46 : **Punto 7.2.-** Toma de conocimiento del escrito presentado por D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, renunciando a suceder como Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en la Corporación Municipal, a su predecesora D^a. Marina García Peinado, tras la renuncia de esta a su acta de Concejal en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

02:49:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:51:17 - Votación de la urgencia.

02:51:54 : **Punto 8.-** Dación de cuentas.

Punto 8.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de junio 2021.

Punto 8.2.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de junio de 2021 numerados del 2.474 al 3.086, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

Punto 8.3.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/2021, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.



02:51:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:52:36 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:52:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:52:56 - Mayoral Mayoral, Jesús
02:53:19 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:53:51 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes
02:54:46 - García León, María Teresa
02:56:11 - Labrador Amo, Julio Manuel
03:00:32 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:05:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:07:29 - Ruiz Domínguez, Ana
03:08:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:18:14 - Interventora de Fondos
03:18:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:18:42 - Interventora de Fondos
03:18:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:23:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos

03:23:25 : **Punto 9.-** Ruegos y Preguntas.
03:23:33 - Caravaca Carrillo, María de las Mercedes
03:24:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:29:03 - García León, María Teresa
03:30:11 - Correro Rojas, Fernando Salvador
03:33:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:38:41 - Labrador Amo, Julio Manuel
03:41:19 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:41:46 - Piña Batista, Manuel Bernardo
03:42:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos
03:43:52 - Piña Batista, Manuel Bernardo
03:43:56 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:48:55 - Mayoral Mayoral, Jesús
03:59:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:00:31 - Gavino Criado, Ángel
04:00:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:01:00 - Gavino Criado, Ángel
04:01:49 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:01:52 - Gavino Criado, Ángel
04:03:14 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:03:17 - Gavino Criado, Ángel
04:03:21 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:03:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:03:50 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:03:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:04:03 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:04:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos



04:04:21 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:04:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:04:28 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:04:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:04:36 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:04:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:04:40 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:04:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:05:06 - Serván García, Juan José
04:05:32 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:05:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:08:11 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:08:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:09:15 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:09:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:10:17 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:10:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:11:25 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:11:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:12:12 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:12:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:12:35 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:12:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:12:43 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:12:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:13:05 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:13:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:13:19 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:13:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos
04:13:24 - Mayoral Mayoral, Jesús
04:13:27 - Ruiz Boix, Juan Carlos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 3 de agosto de 2021.

Documento firmado electrónicamente al margen

